



000 01

Dr. Remigio Poveda Vargas

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JUMBOROSES CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

SR. JUAN CARLOS LEÓN DELGADO

Compañía JUMBOROSES CIA. LTDA.

CUANTIA: \$. 242.815,00

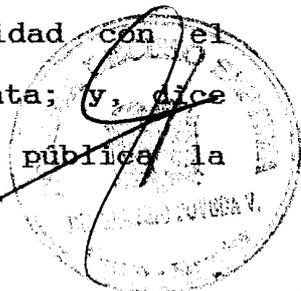
DI 4 COPIAS

EPC



Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparece: el señor JUAN CARLOS LEÓN DELGADO, a nombre y en representación de la Compañía JUMBOROSES CIA. LTDA., en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal su representante legal, según así se desprende del respectivo nombramiento inscrito que se acompaña en copia certificada a la presente escritura como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, quien me demuestra su identidad con el documento de identificación que me presenta; y, dice que es su voluntad elevar a escritura pública la



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: / SEÑOR
NOTARIO: Sírvase usted autorizar, en el Registro de
Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la
cual consten, el aumento de capital y la reforma del
estatuto social, de la compañía de responsabilidad
limitada JUMBOROSES CIA. LTDA.; así como también, las
demás declaraciones y convenciones que se encuentran
contenidas al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- OTORGANTE: Otorga la presente escritura
pública, el señor JUAN CARLOS LEÓN DELGADO, a nombre y
en representación de la Compañía JUMBOROSES CIA. LTDA.,
en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal su
representante legal, según así se desprende del
respectivo nombramiento inscrito que se acompaña en
copia certificada a la presente escritura como
documento habilitante. / El Compareciente es colombiano,
residente en el Ecuador, portador de la cédula de
identidad ecuatoriana número uno siete uno tres uno
cuatro uno ocho dos - seis, casado, mayor de edad, de
profesión economista, domiciliado en el Distrito
Metropolitano de Quito, hábil en derecho para contratar
y contraer obligaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)
Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto el
cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán G., el
veinticinco de julio de mil novecientos noventa y
siete, se constituyó la Compañía denominada JUMBOROSES
CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Pedro Moncayo, el veinte de agosto





Dr. Remigio Poveda Vargas

del mismo año; con domicilio en la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia Pichincha, con un capital suscrito de ~~DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S./ 200.000.000.00)~~, equivalente actualmente a OCHO MIL ~~DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 8.000.00)~~, dividido en doscientas mil (200.000), participaciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una, equivalente actualmente a Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$0.04) cada una.-

b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, en sesión realizada el día lunes veinte y seis siete (26) de mayo del año dos mil ocho (2008), resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía e introducir las respectivas reformas al Estatuto Social, conforme consta de la copia certificada del Acta de la Junta General antes referida, que se agrega a la presente escritura para forme parte integrante de la misma. TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía JUMBOROSES CIA. LTDA., en su sesión celebrada el día veinte y seis siete (26) de mayo del año dos mil ocho (2008), por unanimidad resolvió: 1) aumentar el actual capital suscrito de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$8.000.00), hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 250.515.00)., es decir, efectuar un aumento de DOSCIENTOS CUARENTA Y

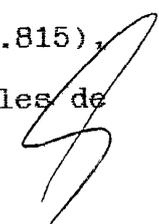


Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 242,815,00), más, DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1.00) cada una; resolvió, adicionalmente, y para efecto de lo anterior, elevar el valor nominal de las participaciones, de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD\$ 0.04), a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, de tal forma que las doscientas mil participaciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD\$ 0.04), que representaban el capital suscrito de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$8,000.00), pasará ha ser OCHO MIL PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, representando ese mismo capital; y,

2) Como consecuencia de las resoluciones antes citadas, además, resolvió reformar el Artículo Quinto.- Capital, de la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: : ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 250.815,00), divididos en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE (250.815), participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de





Dr. Remigio Poveda Vargas

UN DÓLAR (US\$1.00) DE VALOR NOMINAL CADA UNA.- EL capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: -----

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN ESTE AUMENTO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Arturo Gómez Gómez	1.416.80	43.002.20	44.419.00	44.419.00	17.71
Juan Carlos León Delgado	1.000.00	30.352.00	31.352.00	31.352.00	12.50
Jacobo Tobar Caicedo	812.00	24.646.00	25.458.00	25.458.00	10.15
Doroty Carla Uribe George	1.460.80	44.338.20	45.799.00	45.799.00	18.26
Luís Fernando Manotas Pardo	1.143.20	34.698.80	35.842.00	35.842.00	14.29
Manuel Revacca Garoés	1.107.20	33.605.80	34.713.00	34.713.00	13.84
Andrés Mauricio Manotas Pardo	639.20	19.400.80	20.040.00	20.040.00	7.99
Cesar Augusto Caicedo	420.80	12.771.20	13.192.00	13.192.00	5.26
TOTAL	8.000.00	242.815.00	250.815.00	250.815.00	100%



Notaria 17

En cuanto a la declaración signada con el número DOS, constante de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, ésta queda sustituida en los términos del detalle antes expuesto, referente a la composición del capital social de la compañía. La suscripción de las DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, correspondientes al acordado aumento de capital fue realizada de acuerdo con el detalle constante en el Acta de la sesión de la mencionada Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el día veinte y seis ~~siete~~ (26) de

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

mayo del año dos mil ocho (2008), que se agrega a este instrumento público para que formen parte integrante del mismo, en la que consta la resolución unánime que se tomó de efectuar el pago de dichas participaciones mediante compensación de créditos, capitalizando parte de los préstamos que los Socios han efectuado en favor de la empresa y que se encontraban registrados en la cuenta ..aportes a futuras capitalizaciones...-

CUARTA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía JUMBOROSES CIA. LTDA., el suscrito, señor JUAN CARLOS LEÓN DELGADO, a nombre y en representación de la mencionada Compañía, en mi calidad GERENTE GENERAL y como tal su representante legal, declara: aumentado el capital social de la compañía JUMBOROSES CIA. LTDA., a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 250.815,00); elevado el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 0.04) cada una, a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1.00) cada una; reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía referente al capital, sustituida la declaración segunda de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social en los términos expresados; y, eleva a escritura pública, por medio de la presente, tal aumento de capital y reforma de



Dr. Remigio Poveda Vargas
estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que
antecedan y en los términos del Acta de la sesión de la
Junta General de Universal y Extraordinaria Accionistas
ya referida de fecha veinte y seis siete (26) de mayo
del año dos mil ocho (2008), que se agrega a éste
instrumento público para que forme parte integrante del
mismo. Además, declara bajo juramento que el aumento de
capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito
y pagado en la forma indicada en la cláusula anterior.-
QUINTA: NACIONALIDAD.- Se deja constancia que los
Socios, de la compañía JUMBOROSES CIA. LTDA., son
Colombianos, por lo tanto la inversión que efectúan
mediante éste aumento de capital será considerada como
extranjera directa.- SEXTA: HABILITANTES.- Para los
efectos de éste instrumento, inserte usted, señor
Notario, en la escritura a otorgarse, la copia
certificada del Acta de la sesión de Junta General
Universal y Extraordinaria de Socios que se acompaña,
en la que se contienen las declaraciones anteriores,
así como, el nombramiento que legitima mi intervención.
Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las
demás Cláusulas que sean de estilo para la plena
validez de la escritura pública a otorgarse.- HASTA
AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta
inserta, la misma que se halla firmada por el doctor
DIEGO CERDA RAMIREZ, con matrícula número cuatrocientos
doce del Colegio de Abogados de Cotopaxi, Para el
otorgamiento de la presente escritura pública se

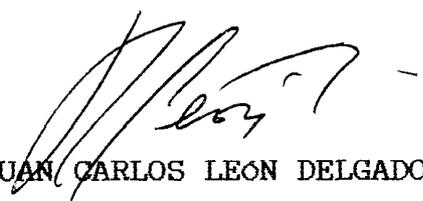


Notaria 17

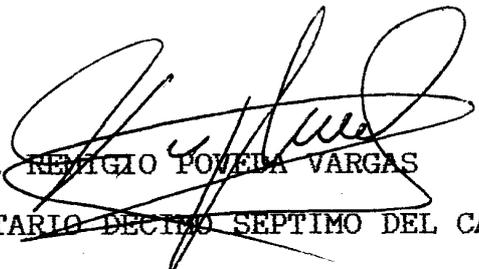
Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



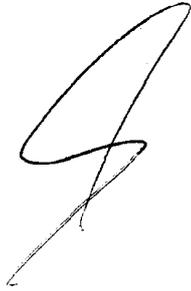
observaron todos los preceptos del caso, y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-



SR. JUAN CARLOS LEÓN DELGADO
Compañía JUMBOROSES CIA. LTDA.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



Tabacundo, junio 05 del 2006

Economista
Juan Carlos León Delgado
Presente.-

De mi consideración:

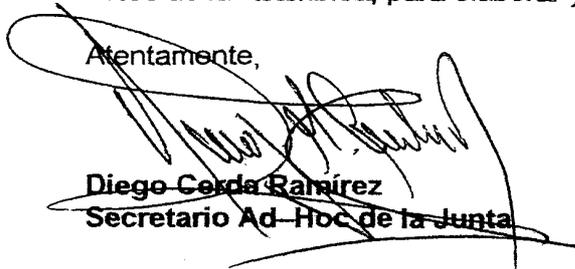
Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **JUMBOROSSES CIA. LTDA.**, en sesión realizada el día de hoy 05 de junio del 2006, resolvió reelegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por un periodo de dos (2) años, a contarse desde la fecha inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

El Gerente General tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y en su ausencia, falta o impedimento legal será sustituido por el Presidente.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía, otorgada el 25 de julio de 1997, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo, el 20 de agosto de 1997, bajo el número 434 del Repertorio, tomo 17, en especial en los artículos Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo del Estatuto Social.

La Junta General Universal de Socios, autorizó al suscrito, como Secretario Ad - Hoc de la Asamblea, para elaborar y comunicar del presente nombramiento.

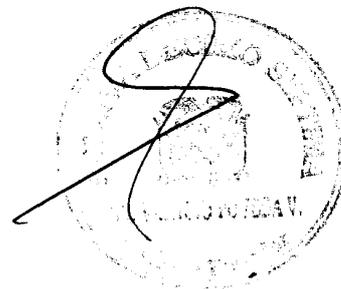
Atentamente,


Diego Cerda Ramirez
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Tabacundo, junio 05 del 2006.

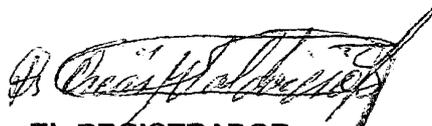
En la presente fecha, acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía "**JUMBOROSSES CIA. LTDA.**"


Eco. Juan Carlos León Delgado.
C.I. No. 171314182-6

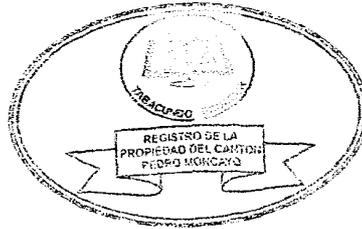


**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, otorgado por la **COMPAÑÍA JUMBOROSES CIA. LTDA.**, a favor del señor **JUAN CARLOS LEÓN DELGADO**; a Fojas 50, No. 49, en el Registro de Nombramientos, Tomo 23. Se anoto bajo el Repertorio No. 724.- Tabacundo, a diecinueve de Septiembre del año dos mil seis.


EL REGISTRADOR

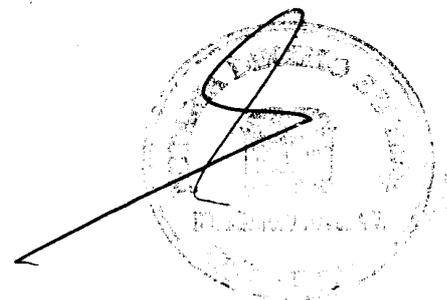
RESPONSABLE: LCDA. LADY CISNEROS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIDAD No. 171314182-6
JUAN CARLOS LEON DELGADO
BOGOTA/COLOMBIA
4 MARZO 1961
EXT. 19 12424 41240 M
QUITO PCHA-1992-EXT.



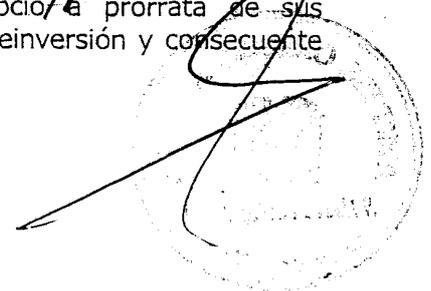
COLOMBIANA E4343 14242
CC. MARIA CONSUELO PINZON MORENO
SUPERIOR APODERADO GENERAL
JORGE LEON GOMEZ
JULIA DELGADO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 16-1-2006
QUITO 16-1-2018 APP
REN 1568423
Pch



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA JUMBOROSES CIA. LTDA., DEL 26 DE MAYO
DEL 2008.**

En la ciudad de Tabacundo, el día de hoy lunes veinte y seis (26) de mayo del dos mil ocho (2008), a las diez horas con treinta minutos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el sector de Puruhuantag, parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, se reúnen los señores: **JUAN CARLOS LEÓN DELGADO**, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en calidad de mandatario de los siguientes Socios: señor **MANUEL RAVASSA GARCÉS**; señor **JACOBO TOVAR CAICEDO**; y, señor **LUIS FERNANDO MANOTAS PARDO**; y, el señor **ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO**, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en calidad de mandatario de los siguientes Socios: señora **DOROTHY CARLA URIBE GEORG**; señor **ARTURO GÓMEZ GÓMEZ**; y, señor **CÉSAR AUGUSTO CAICEDO**. La representación de los Socios ausentes se la acredita mediante Carta Poder suscrita por ellos, dirigida a los Administradores, facultando a sus mandatarios, la intervención en la Junta General que se celebra el día de hoy. Los asistentes representan y son propietarios del cien por cien (100%) del Capital Social de la Compañía, por lo que deciden, al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y, en especial, de lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, para tratar como puntos del orden del día los siguientes: **1) RESOLVER SOBRE LA RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; 2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL MUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, Y LA ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES; 3) RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; y, 4) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SITUACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS SALDOS DE LA CUENTA APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES.** Dirige la reunión, en ausencia del titular, el señor **ANDRÉS MAURICIO MANOTAS PARDO**, por designación de la Junta; y actuando en calidad de Secretario AD-HOC, el señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**. Se deja constancia de que la Secretaria de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, quedando constatado que los concurrentes a esta sesión representan Doscientas Mil Participaciones de Cuatro Centavos de Dólar (US\$ 0,04) cada una, con un total de ochomil dólares y con un porcentaje del cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, razón por la cual existe el quórum legal y reglamentario para declarar instalada la Junta y tratar los asuntos constantes del orden del día. El Presidente de la Junta declara legalmente instalada y abierta la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los señores Socios están ya debidamente informados con anterioridad. La Junta General pasa a considerar el primer punto del orden del día, esto es, lo relativo a la resciliación del contrato de aumento del capital social de la Compañía. Toma la palabra el Gerente General de la compañía, señor **JUAN CARLOS LEÓN DELGADO**, quien pone en conocimiento de la Junta General que la Compañía **JUMBOROSES CIA. LTDA.**, en base a la resolución de la Junta General de Socios celebrada el día miércoles siete (07) de marzo del dos mil siete (2007), procedió a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social, acto efectuado ante el Notario Decimoséptimo de Quito, el 20 de marzo de 2007. Indica,

además, que se inició el trámite respectivo ante la Superintendencia de Compañías, así como, que se realizó la inspección correspondiente ordenada por el organismo de control para este tipo de actos societarios. Señala que, en el transcurso del trámite, se recibió por parte de la Corporación Financiera Nacional un comunicado mediante el cual se decretaba que la empresa tenía que realizar, además, del antes señalado, otros aumentos de capital, en diferentes fechas, por distintos montos y con disímiles procedimientos; situación ante la cual, se solicitó a la Corporación Financiera Nacional, se autorice realizar un sólo aumento de capital, por una suma que, en su totalidad, abarque el aumento de capital en trámite y los aumentos adicionales dispuestos en comunicación posterior. Dicha petición fue acogida por la Corporación Financiera Nacional y mediante notificación escrita dirigida a esta administración, con fecha 18 de abril del 2008, se hace conocer de la resolución mediante la cual se autoriza a la empresa efectuar un incrementado de capital por el valor de **US\$ 242,815.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**. Como consecuencia de la indicada resolución, el aumento de capital en trámite debe ser interrumpido, y de debe proceder a resciliar la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, de fecha 20 de marzo de 2007. Situación que pone a consideración de la Junta para su aprobación. La Junta General de Socios, luego de la deliberación pertinente, y ante la explicación efectuada por el Gerente General, resuelve, por unanimidad, autorizar al representante legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a formalizar los trámites tendientes a dejar sin efecto la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de los Estatutos Sociales; y, para otorgar la correspondiente escritura de resciliación, así como, a realizar los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez. Resuelto este punto, por Presidencia se dispone que se inicie el análisis del segundo punto del orden del día, esto es, lo relativo al aumento del capital social de la Compañía. Toma la palabra el Gerente General de la compañía, señor **JUAN CARLOS LEON DELGADO**, quien pone en conocimiento de la Junta General que la Compañía **JUMBOROSES CIA. LTDA.**, mantiene ciertas acreencias con los Socios, originadas por aportes efectuados por estos de forma voluntaria, misma que fueron debidamente aceptados por el Representante Legal de la empresa, y registrados en la cuenta patrimonial denominada "Aportes a Futuras Capitalizaciones". Dichos aportes alcanzan en la actualidad la suma de **QUINIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$520,000.00)**. Entendiéndose, estos aportes, como traslativos de dominio. Señala, el señor Gerente General en su intervención, que los aportes efectuados por los Socios fueron destinados para solventar las gastos y costos operativos de la empresa, así como, para respaldar las diversas ampliaciones que se han realizado en el centro principal de producción; por lo que sugiere a esta Junta que los créditos que tengan contra la compañía sus Socios se compensen con las participaciones que, para el efecto, deban emitirse; operación, la citada, que es perfectamente válida y está amparada en lo que dispone el artículo 183 numeral 2 de la Ley de Compañías, en estricta relación con lo que establece el artículo 1671 del Código Civil, referente a la compensación. Indica que, de acuerdo a lo resuelto por la Corporación Financiera Nacional, el monto de los créditos a compensarse con la emisión de nuevas participaciones sería la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 242.815,00)**, monto este, por el cual se deberá aumentar el capital, correspondiéndoles de ésta suma un porcentaje a cada Socio, a prorrata de sus participaciones actuales. Manifiesta, adicionalmente, que dicha reinversión y consecuente

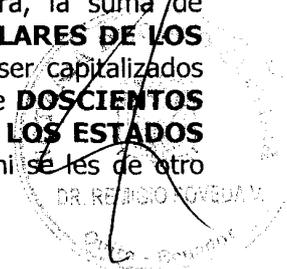
A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp is partially obscured by the signature and contains some illegible text and a central emblem.

aumento de capital, servirá para respaldar y avalar el crédito otorgado por la Corporación Financiera Nacional, así como, para fortalecer el crecimiento económico de la Compañía. Finalmente, recomienda que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 02.Q.ICI.014, expedida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número 696 del 04 de noviembre del 2002, se resuelva y apruebe la elevación del valor nominal de las participaciones, de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (**US\$ 0.04**) cada una, a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (**US\$1.00**) cada una. Situaciones, las explicadas, que pone a consideración de los señores Socios para que éstos resuelvan lo más conveniente. La Junta General, luego de deliberar considerablemente al respecto, y en base a las definiciones vertidas por el Gerente General, resuelve, por unanimidad, aumentar en **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 242.815,00)**, más el capital social de la Compañía, que actualmente es de **OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$8,000.00)**, de tal manera que, en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 250.815,00)**. A tales efectos, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, por igual unanimidad, resuelve, también, que se eleve el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (**USD\$ 0.04**), a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (**US\$1.00**) cada una; y, que en tal razón dicho aumento de capital social en **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 242.815,00)**, se verifique mediante la emisión de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1.00) cada una; y, que el pago de las mismas se lo realice compensando los créditos, registrados en la cuenta aportes a futuras capitalizaciones, que tengan contra la compañía sus Socios, aumento que por ende quedará suscrito íntegramente y pagado en su totalidad. A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que las **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE** nuevas participaciones, provenientes del acordado aumento de capital, deberán suscribirlas los Socios a prorrata de sus actuales participaciones, por el hecho de que las mismas, como ya se acordó, serán pagadas mediante la compensación de créditos. El Presidente de la Junta declara que, con las resoluciones precedentes han quedado, debidamente tratados y resueltos, tanto el aumento del capital suscrito de la compañía, como la elevación del valor nominal de las participaciones. A continuación, la Junta General entra a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día, relativo a la reforma del Artículo Quinto de la Cláusula Tercera, y por efecto de la misma, el reemplazo de la Declaración Segunda de la Cláusula Cuarta, del Estatuto Social de la compañía, en lo referente al capital; para lo que, por Presidencia, se indica que, en razón del aumento de capital validamente resuelto y aprobado, se deben reformar y reemplazar, respectivamente, el artículo y la declaración, constantes del Estatuto Social, antes señalados, para que se ajusten a la resolución social que antecede. La Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad efectuar la consecutivo reforma al artículo mencionado, en los siguientes términos: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.-** El capital social de la Compañía es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 250.815,00)**, divididos en

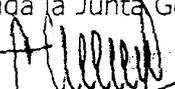
DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE (250.815), participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (US\$1.00) DE VALOR NOMINAL CADA UNA.- El capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN ESTE AUMENTO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Arturo Gómez	1.416,80	43.002,20	44.419,00	44.419,00	17,71
Juan Carlos León Delgado	1.000,00	30.352,00	31.352,00	31.352,00	12,50
Jacobo Tobar Caicedo	812,00	24.646,00	25.458,00	25.458,00	10,15
Doroty Carla Uribe George	1.460,80	44.338,20	45.799,00	45.799,00	18,26
Luis Fernando Manotas Pardo	1.143,20	34.698,80	35.842,00	35.842,00	14,29
Manuel Ravassa Garcés	1.107,20	33.605,80	34.713,00	34.713,00	13,84
Andrés Mauricio Manotas Pardo	639,20	19.400,80	20.040,00	20.040,00	7,99
Cesar Augusto Caicedo	420,80	12.771,20	13.192,00	13.192,00	5,26
TOTAL	8.000,00	242.815,00	250.815,00	250.815,00	100%

En cuanto a la declaración signada con el número DOS, constante de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, ésta queda sustituida en los términos del detalle antes expuesto, referente a la composición del capital social de la compañía. Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía en lo referente al capital, en los términos antes expuestos, la Junta General de Socios, resuelve, por unanimidad, autorizar al representante legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública, así como, a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social y reforma de los estatutos sociales. Culminado y resuelto el tercer punto, por Presidencia se autoriza a tratar el cuarto y último punto del orden del día, relacionado con la situación y tratamiento de los saldos de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones. Se concede la palabra al Gerente General de la compañía, señor **JUAN CARLOS LEÓN DELGADO**, quien pone en conocimiento de la Junta General que en vista de las resoluciones sociales acogidas por la Junta General y siendo consecuentes con lo resuelto por la Corporación Financiera Nacional, sugiere a la Junta que los recursos de la cuenta aportes a futuras capitalizaciones, mismos que ascendían a la suma de **QUINIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, de los cuales se tomará o dispondrá, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 242.815,00)**, para ser capitalizados mediante el resuelto aumento de capital, quedando por tanto un saldo de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 277.185,00)**, no se los retire ni se les de otro



destino que no sea, exclusivamente, la reinversión o capitalización, mediante aumentos de capital; por lo menos, mientras la empresa mantenga vigente el crédito con la Corporación Financiera Nacional. Escenario que pone a consideración de la Junta para su conocimiento y resolución. La Junta General de Socios, luego de deliberar sobre el tema, resuelve y dispone, por unanimidad, que no se retiren recursos del saldo de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones, excepto, para ser capitalizados o reinvertidos en la misma empresa mediante aumentos de capital, mientras se mantengan obligaciones de carácter crediticio con la Corporación Financiera Nacional. Por no haber más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando, unánimemente, la decisión social tomada y sin ninguna modificación; para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las trece horas treinta minutos en que la Presidencia declara concluida la Junta General.-


ANDRÉS MANOTAS PARDO
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


JUAN CARLOS LEÓN DELGADO
SOCIO - GERENTE GENERAL


P/ **ARTURO GÓMEZ GÓMEZ**
SOCIO
ANDRÉS MANOTAS PARDO

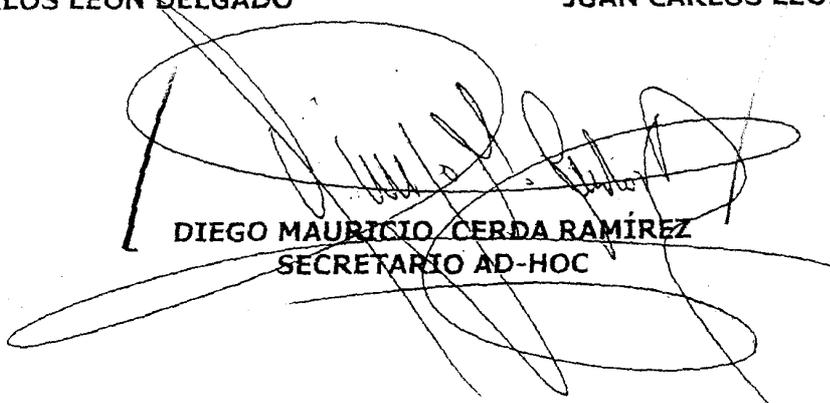

p/ **CÉSAR AUGUSTO CAICEDO**
SOCIO
ANDRÉS MANOTAS PARDO


P/ **JACOBO TOVAR CAICEDO**
SOCIO
JUAN CARLOS LEÓN DELGADO


P/ **DOROTHY URIBE GEORG**
SOCIO
ANDRÉS MANOTAS PARDO


P/ **LUIS F. MANOTAS PARDO**
SOCIO
JUAN CARLOS LEÓN DELGADO


P/ **MANUEL RAVASSA GARCÉS**
SOCIO
JUAN CARLOS LEÓN DELGADO


DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ
SECRETARIO AD-HOC

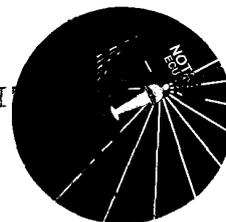


Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante mí, la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA JUMBOROSSES CIA. LTDA., QUE OTORGA: SR. JUAN CARLOS LEON DELGADO, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy veinte y nueve de agosto del dos mil ocho.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUI

NOTARIA SACRADA SEPTEIMA
Soyos y Boecio Inq.
Dr. Remigio Poveda V.



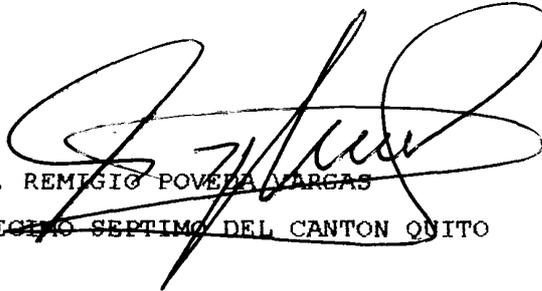
Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA JUMBOROSES CIA. LTDA., otorgada ante mí el Notario el veintiocho de agosto del dos mil ocho; de su Aprobación mediante Resolución No.09.Q.IJ.001127, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el dieciocho de marzo del dos mil nueve.- Quito a, veintitrés de marzo del dos mil nueve.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número 09.Q.IJ.001127 dictada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, de fecha 18 de marzo del 2009, se resuelve aprobar el aumento de capital de USD \$8.000,00 a USD \$250.815,00; y, la reforma de estatutos de JUMBOROSES CIA. LTDA, de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la indicada compañía celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda, el 25 de julio de 1997, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y seis de marzo del año dos mil nueve.-

Notaría 5ta



Luis Francisco Navas D.
Quito - Ecuador

Humberto Navas Dávila
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.001127

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el 28 de agosto del 2008, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de JUMBOROSES CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 268 de 17 de marzo del 2009 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0253 de 16 de marzo del 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

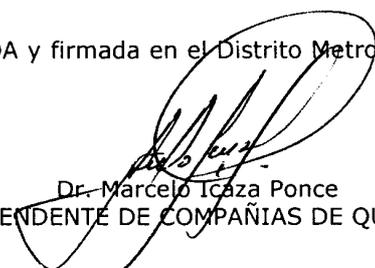
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 8.000,00 a USD \$ 250.815,00; y, la reforma de estatutos de JUMBOROSES CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Tabacundo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Quinto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Marzo de 2009.


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 17 de Abril de 1973 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede se ajusta al documento presentado ante el suscrito.

Fecha: 23 MAR 2009
EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Ejército y Suecia Esq.
Dr. Fernando Poveda V.

EXP. 54407
Tr. 01.1.09.000163

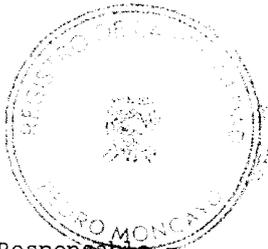


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre
Telf. 2366 553

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

RAZÓN: con esta fecha queda inscrita la Resolución No. **09.Q.IJ.001127**, otorgada por la Superintendencia de Compañías, el 18 de Marzo de 2009; a fojas **016** No. **07**, en el **REGISTRO MERCANTIL** del **Cantón Pedro Moncayo**, Tomo **27**.- Se anotó con el No. **0239** en el Repertorio.- Tabacundo, primero de Abril del año dos mil nueve.-



Responsable:
Edilma Torres Luna

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

000 13

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre
Telf. 2366 553

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTON
PEDRO MONCAYO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura pública en el:

REGISTRO MERCANTIL,

Tomo: 27,

Repertorio(s). 0239.

Fojas: 016.

No. 07

En la cual consta: El **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA de ESTATUTOS** de la **Compañía "JUMBOROSES CIA. LTDA."**; aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. **09.Q.IJ.001127**, de fecha 18 de Marzo de 2009.- Se archiva la Segunda copia; por disposición de la Ley.

Tabacundo, 01 de Abril de 2009.



Responsable:
Edilma Torres Luna

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

